



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA CATORCE - DOS MIL VEINTICINCO (14-2025).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día jueves siete de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ y JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO:** Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 13-2025. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al procedimiento para la solicitud de incremento a la bonificación incentivo mensual en programas de régimen especial (autofinanciables). **4°.** Renuncia presentada por la estudiante Dulce María Guerra Durán. **5°.** Nombramientos. **6°.** Solicitudes de modificación de carga académica. **7°.** Solicitud de ampliación de horario en el renglón presupuestario 011 presentada por la doctora Nancy Carolina Castillo López de Linares. **8°.** Solicitud del coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, para brindar homenaje póstumo en honor al estudiante Josué Paulo Morales Brichaux. **9°.** Solicitudes de acreditación de estudios de postgrado como opción de graduación a nivel de licenciatura. **10°.** Solicitudes de equivalencias. **11°.** Solicitudes de graduación profesional. **12°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **13°.** Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por la maestra Aura Mayorga Salguero. **14°.** Solicitud para autorizar la entrega de diploma a un estudiante que culminó los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. **15°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. **16°.** Contrataciones personal docente. **17°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. -----

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del Acta 13-2025. Se dio lectura al Acta 13-2025 y se aprobó sin enmiendas. -----

**TERCERO:** Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al procedimiento para la solicitud de incremento a la bonificación incentivo mensual



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**en programas de régimen especial (autofinanciables).** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.5, del Acta once guion dos mil veinticinco (11-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dieciocho de julio de dos mil veinticinco. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 871A-2025, de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del “PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)”; según lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 02-2025, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el treinta de enero de dos mil veinticinco. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Autorizar el PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES), con el objeto que las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realicen la gestión de solicitud de aprobación del incremento a la bonificación incentivo mensual equivalente a Q.1,900.00, sobre la base de cálculo cuota/hora/diaria/mes, hasta un máximo de ocho (8) horas, siempre y cuando se cuente con el financiamiento necesario para el Régimen Especial (Programas Autofinanciables). 2. En los casos de los Programas Específicos (Recursos recibidos del Gobierno Central o Instrumentos de Cooperación) y Programas cofinanciados, podrán otorgar el incremento a la bonificación incentivo mensual, para los trabajadores, considerando para el cálculo del incremento a la bonificación incentivo mensual, que el mismo no exceda el equivalente a Q.1,900.00, sobre la base de cálculo cuota/hora/diaria/mes, entre el Régimen Especial y Ordinario y no exceda un máximo de ocho (8) horas, siempre que cuente con el financiamiento necesario y el pago del referido incremento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, con la presentación de la documentación necesaria ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera. 3. Se establece que, la referida autorización surte efectos a partir del 01 de julio de 2025, en los casos que corresponda, siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera y presupuestaria, en virtud de lo establecido en la legislación ordinaria y universitaria aplicable. 4. Notificar la presente



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



resolución a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto, así como, a las Unidades Académicas y Administrativas -todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Punto SÉPTIMO, inciso 7.5, del Acta once guion dos mil veinticinco (11-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dieciocho de julio de dos mil veinticinco. II. Solicitar al Director del Centro Universitario de Oriente, presente la propuesta para nombrar una comisión que realice el análisis de incremento a la bonificación incentivo mensual en programas de régimen especial (autofinanciables). III. Indicar al Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, que los nuevos proyectos de estudios de postgrado, deberán incluir en el análisis financiero, el aumento a la cuota que el estudiante cancelará. -----

**CUARTO:** *Renuncia presentada por la estudiante Dulce María Guerra Durán.* Se tiene a la vista la renuncia de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, firmada por la estudiante Dulce María Guerra Durán, registro de personal 20241030, auxiliar de cátedra II de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta unidad académica. En la misma, manifiesta que se encuentra en proceso de graduación para obtener el título que la acreditará como licenciada en Ciencias de la Comunicación y en virtud de no cumplir con la calidad de estudiante regular, presenta su renuncia a partir del veintidós de agosto de dos mil veinticinco, al puesto que ocupa como auxiliar de cátedra II, en la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.2.32.0.22. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para optar al puesto de Auxiliar de Cátedra I y II, y Auxiliar de Investigación I y II, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser centroamericano (a); b) Ser estudiante inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala, preferentemente en la unidad académica donde solicita el puesto; c) No poseer grado académico; d) Para el puesto de Auxiliar de Cátedra I y Auxiliar de Investigación I, se requiere haber aprobado 3 como mínimo las tres quintas partes del péñsum en una carrera a nivel de Licenciatura o haber completado el péñsum en una intermedia; e) Para el puesto de Auxiliar de Cátedra II y Auxiliar de Investigación II, se



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



requiere haber cerrado péñsum en una carrera a nivel de Licenciatura, y f) Estar en el goce de sus derechos civiles. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia de la estudiante Dulce María Guerra Durán, registro de personal 20241030, al puesto que ocupa como auxiliar de cátedra II, en la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.2.32.0.22, a partir del veintidós de agosto de dos mil veinticinco. II. Solicitar a la estudiante Dulce María Guerra Durán, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. III. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. IV. Agradecer a la estudiante Dulce María Guerra Durán, por el tiempo laborado y servicios prestados al Centro Universitario de Oriente. -----

**QUINTO:** Nombramientos. 5.1 Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador interino de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente. El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que, la maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), continua suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el período comprendido del uno de agosto al uno de septiembre de dos mil veinticinco, por la cirugía que le realizaron en la vista. En consecuencia, propone a este Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador interino de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente:

PROPIEDAD DE TERNA	TITULARIDAD
Corina Araceli Coronado López	IV
Enma Yolanda Zeceña Reyes	IV
Nuria Areli Cordón Guerra	III

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a la profesora titular III



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nuria Areli Cordón Guerra, como coordinadora interina de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo en el período comprendido del uno de agosto al uno de septiembre de dos mil veinticinco. - - - 5.2 **Propuesta de la profesora que impartirá de mérito el curso de Seminario de Administración Educativa II de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente.**

El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que, la maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), continua suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el período comprendido del uno de agosto al uno de septiembre de dos mil veinticinco, por la cirugía que le realizaron en la vista. Dado que durante ese período no podrá desarrollar sus actividades docentes en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), propone que la maestra Enma Yolanda Zeceña Reyes, siga impartiendo el curso de Seminario de Administración Educativa II. **CONSIDERANDO:** Que según el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a la maestra Enma Yolanda Zeceña Reyes, como profesora de mérito de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente, para impartir el curso de Seminario de Administración Educativa II, por el período comprendido del uno de agosto al uno de septiembre de dos mil veinticinco. - - - - -

**SEXTO: Solicitud de modificación de carga académica.** 6.1 **Solicitud de modificación de carga académica del profesor Marco Antonio Paxtor Crisóstomo de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud con referencia AGRO-72-2025, de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco, firmada por el maestro en ciencias



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que en el curso de Pastos y Forrajes que imparte el maestro Marco Antonio Paxtor Crisóstomo, en este semestre no hay estudiantes asignados a dicho curso. En virtud de lo expuesto, solicita que el Consejo Directivo, asigne otras atribuciones al maestro Marco Antonio Paxtor Crisóstomo, durante el segundo semestre 2025. **CONSIDERANDO:** Que según el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación a la carga académica de la plaza ocho (8), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, adjudicada al maestro Marco Antonio Paxtor Crisóstomo de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, para que durante el segundo semestre de 2025, desempeñe las siguientes atribuciones: asesoría y evaluación del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción; asesoría y evaluación de trabajos de graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en virtud de no tener estudiantes asignados en el curso de Pastos y Forrajes. - - - **6.2 Solicitud de modificación de carga académica del profesor Wagner Obdulio Serrano del Cid de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CICYSC. 190-2025, de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, firmada por el ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que en el curso de Montaje y Mantenimiento de Equipo que imparte el maestro Wagner Obdulio Serrano del Cid, en este semestre no hay estudiantes asignados a dicho curso. En virtud de lo expuesto, solicita que durante el segundo semestre 2025, el maestro Wagner Obdulio Serrano del Cid imparta el curso de Seminario de Investigación, en las carreras de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial y Seminario de Investigación Civil, en la carrera de Ingeniería Civil, quien está anuente a que le sea asignado dicho curso en la carga académica para el segundo semestre de 2025. **CONSIDERANDO:** Que según el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación a la carga académica de la plaza veintitrés (23), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.22, adjudicada al maestro Wagner Obdulio Serrano del Cid de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, para que durante el segundo semestre de 2025 imparta el curso de Seminario de Investigación, en las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial y Seminario de Investigación Civil, en la carrera de Ingeniería Civil, en virtud de no tener estudiantes asignados en el curso de Montaje y Mantenimiento de Equipo. -----

**SÉPTIMO: Solicitud de ampliación de horario en el renglón presupuestario 011 presentada por la doctora Nancy Carolina Castillo López de Linares.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, firmada por la doctora Nancy Carolina Castillo López de Linares, profesora titular del Centro Universitario de Oriente, que copiada literalmente dice: "Me permito dirigirme a ustedes para exponer que, luego de varios años de laborar bajo el renglón 022, fui contratada bajo el renglón 011 como Profesora Titular de este Centro Universitario el 1 de julio de 2017, en la partida presupuestaria 4124225011, plaza número 42, por una hora en los dos semestres en la carrera de Pedagogía. Posteriormente, el 1 de enero de 2018, fui contratada también en la carrera de Ciencias Económicas, en la partida 4124231011, plaza número 32, por una hora en el primer semestre, y el 1 de julio de 2019 en la misma partida, plaza 51, por una hora en el segundo semestre. En el año 2019, me hicieron una ampliación a término en el renglón 022 de 2 horas a mi contrato para impartir módulos de formación docente a los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



profesores, en la partida 4124225022, plaza número 8. Posteriormente, en el año 2020, dichas dos horas se me asignaron en la misma partida, plaza número 2, y desde el año 2021 hasta la fecha en 2025, he continuado con dicha ampliación en la partida 4124225022, plaza número 79. Por lo tanto, este año cumple siete años ininterrumpidos desempeñando estas funciones. CONSIDERANDO que el Capítulo IV, artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece: "Un profesor titular debe tener una misma categoría y puesto en la Universidad de San Carlos de Guatemala", y que el artículo 19 del mismo reglamento indica: "Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas, sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora", SOLICITO: que mi contratación para el año 2026 por dos horas para impartir los módulos de formación docente sea considerada como ampliación de horario a indefinido en el renglón 011, en virtud del derecho que me asiste de contar con una contratación unificada bajo el mismo renglón presupuestario." (sic) Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, opinión respecto a la solicitud de ampliación de horario presentada por la doctora Nancy Carolina Castillo López de Linares.

**OCTAVO: Solicitud del coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, para brindar homenaje póstumo en honor al estudiante Josué Paulo Morales Brichaux.**

Se tiene a la vista la solicitud con referencia CICYSC. 179-2025, de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, firmada por el ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que el veintiocho de julio de dos mil veinticinco, lamentablemente falleció Josué Paulo Morales Brichaux, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. Indica que fue un estudiante ejemplar, destacándose no solo por su desempeño académico sino también por sus valores personales como su compañerismo, deseo de superación, respetuoso, dedicado y muchos otros valores que lo definieron durante sus años de estudio. Considera que un homenaje póstumo sería una forma significativa de honrar la memoria de un estudiante tan ejemplar. Este organismo **ACUERDA:** I. Otorgar diploma de homenaje póstumo a Josué Paulo Morales Brichaux (Q.E.P.D.), estudiante del octavo ciclo de la carrera de Ingeniería Civil del Centro



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente. **II.** Indicar que el reconocimiento se otorgará en el Centro Universitario de Oriente, el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, al señor José Emérito Morales Ramos y a la señora Iris Judith Brichaux Casasola de Morales, padres de Josué Paulo Morales Brichaux. -----

**NOVENO:** Solicitudes de acreditación de estudios de postgrado como opción de graduación a nivel de licenciatura. Se tiene a la vista el dictamen con referencia SAEP.0003-2025, en el cual la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que los expedientes y las solicitudes de acreditación de estudios de postgrado como opción de graduación a nivel de licenciatura, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la normativa vigente para su aprobación. La Coordinación Académica con base en los artículos 5, 6, y 8 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de Graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente, acuerda remitir los expedientes al seno del Consejo Directivo para su aprobación final, indicando que se considera válido acreditar los estudios de postgrados de los estudiantes, como opción de graduación de licenciatura del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de Graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la solicitud y documentos identificados se presentarán a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, en donde se procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y en caso fuere procedente, emitirá opinión, la que trasladará a secretaría de Consejo Directivo para conocimiento y aprobación del mismo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Autorizar la acreditación de los estudios de postgrado como opción de graduación de licenciatura del Centro Universitario de Oriente, realizados por los maestran tes inscritos en los programas de maestría del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica:

No.	Número de expediente en Coordinación Académica	Registro académico	Estudiante	Carrera a nivel de grado	Maestría
1	34-2025	201545377	Esteban Guadrón, Odalis Jhamileth	Licenciatura Contaduría Pública Auditoría en y	Maestría en Gestión Tributaria



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



2	35-2025	201547228	Morales Tejada, Susana Vanesa	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
3	36-2025	201543401	Moscoso Ramos, Ingrid Lizbeth	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
4	37-2025	200041869	Argueta Miranda, Edgar Alfredo	Licenciatura en Administración de Empresas, Plan Sabatino	Maestría en Administración Financiera
5	38-2025	200940806	Cardona Dámazo, Glendi Yulisa Sucet	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
6	39-2025	201542759	Cervantes Ramírez, Ana Leticia	Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario, Pensum Nuevo)	Maestría en Gestión Tributaria
7	40-2025	200640493	Rosales Miranda, Sonia Judith	Licenciatura en Administración de Empresas, Plan Sabatino	Maestría en Gestión Tributaria
8	41-2025	200140408	Rosales Miranda, Greis Magalí	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
9	42-2025	200140399	Berrios Estrada, Ingrid Yaneth	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
10	43-2025	200240363	Gutiérrez Oloroso, Rosa Evangelina	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
11	44-2025	201146175	Garcia Felipe, Isabel	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
12	45-2025	200640211	Sosa Linares, Giovanna Gisela	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
13	46-2025	201546596	Girón Javier, Gilma Estela	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
14	47-2025	201840111	Ochoa Girón, Mynor Orlando	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
15	48-2025	201840480	Franco Pérez, Luis Alfredo	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
16	49-2025	201741915	Avalos Hernández, María José	Licenciatura en Administración de Empresas, Plan Sabatino	Maestría en Administración Financiera
17	50-2025	201543780	Sosa Escobar, Juan Carlos	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



18	51-2025	201847104	Ramos Avila, Jorge Leonardo	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
19	52-2025	201746833	Morales Acevedo, Julio César	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
20	53-2025	201144955	Santos Ajulon, Mauricio Josué	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
21	54-2025	200340366	González Morales, Nurian Noemí	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Administración Financiera
22	55-2025	200540489	Ariza Arriaga, Carolina Azucena	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Administración Financiera
23	56-2025	201743662	Pineda Galindo, María José	Licenciatura Administración de Empresas, Plan Sabatino	Maestría en Administración Financiera
24	57-2025	201542729	Sosa Barrientos, Tayde Yoleidy	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
25	58-2025	200140305	Soriano Mazariegos, Aníbal Romeo	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
26	59-2025	200140251	López Ramírez, Heydi Carolina	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
27	60-2025	200842143	Martínez Alfaro, Berly Magdalena	Licenciatura Administración de Empresas, Plan Sabatino	Maestría en Gestión Tributaria
28	61-2025	201643201	Ponciano Martínez, Gloria Susana	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria
29	62-2025	201644923	Osorio Ramos, Erick Baldemar	Licenciatura Contaduría Pública en Auditoría	Maestría en Gestión Tributaria

**DÉCIMO:** Solicitudes de equivalencias. 10.1 Se tiene a la vista la referencia CA-00130/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Bayron Waldemar Súchite Ramírez**, inscrito en las carreras de Auditor Técnico y Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, con registro académico **200440303**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado y Licenciatura en Administración



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado y Licenciatura en Administración de Empresas, Plan Sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en las carreras de Auditor Técnico y Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Mercadotecnia I	POR	Mercadotecnia
Gerencia IV		Gerencia III
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC
Cómputo III	POR	Cómputo III
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas V		Finanzas III
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Finanzas IV		Finanzas IV
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bayron Waldemar Súchite Ramírez**, registro académico **200440303**. - - - **10.2** Se tiene a la vista la referencia CA-00131/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gilberto Eliud Ramírez Súchite**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202440222**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC</b>
Matemática Fundamental	<b>POR</b>	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gilberto Eliud Ramírez Súchite**, registro académico **202440222**. - - - **10.3** Se tiene a la vista la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



referencia CA-00132/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Yesica Gabriela Vásquez León**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202444527**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Matemática Fundamental	<b>POR</b>	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yesica Gabriela Vásquez León**, registro académico **202444527**. - - - 10.4 Se tiene a la vista la referencia CA-00133/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Kristhel Juleysi García Lorenzo**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202446099**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Matemática Fundamental	<b>POR</b>	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kristhel Juleysi García Lorenzo**, registro académico **202446099**. - - - 10.5 Se tiene a la vista la referencia CA-00134/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marvin Alexander Reyes Pascual**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202240419**.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Matemática Fundamental	POR	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Alexander Reyes Pascual**, registro académico **202240419**. - - - 10.6 Se tiene a la vista la referencia CA-00135/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Norma Aracely Ramírez Carranza**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202442964**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Matemática Fundamental	<b>POR</b>	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Norma Aracely Ramírez Carranza**, registro académico **202442964**. - - - 10.7 Se tiene a la vista la referencia CA-00136/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Allison Dayana Arrué Urrutia**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202445367**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Matemática Fundamental	<b>POR</b>	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Allison Dayana Arrué Urrutia**, registro académico **202445367**. - - - **10.8** Se tiene a la vista la referencia CA-00137/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Bielcky Yamileth Agustín Ciramagua**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202440440**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC</b>
Matemática Fundamental	<b>POR</b>	Matemática Básica

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Bielcky Yamileth Agustín Ciramagua**, registro académico **202440440**. - - - **10.9** Se tiene a la vista la referencia CA-00138/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alfredo Napoleón Aguilar Brenes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202440059**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSO APROBADO EN LA CARRERA</b>		<b>CURSO EQUIVALENTE EN LA</b>
-------------------------------------	--	--------------------------------



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Dibujo Técnico I	POR	Técnica Complementaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alfredo Napoleón Aguilar Brenes**, registro académico **202440059**. - - - **10.10** Se tiene a la vista la referencia CA-00139/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Marlin Rafael López**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242083**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Contabilidad General	POR	Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marlin Rafael López**

Acta 14-2025

07-08-2025



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



López, registro académico 202242083. - - - 10.11 Se tiene a la vista la referencia CA-00140/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Orlando Toledo García**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico 9640136. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Plan Diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Plan Diario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Cómputo II	<b>POR</b>	Programación
Cómputo III		
Administración Financiera IV		Elaboración de Proyectos
Administración Financiera V		Administración Financiera y Presupuestaria

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Orlando**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Toledo García**, registro académico **9640136**. - - - **10.12** Se tiene a la vista la referencia CA-00141/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ana María Girón López**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **202445281**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC	
Biología	<b>POR</b>	Biología	

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana María Girón López**, registro académico **202445281**. - - - **10.13** Se tiene a la vista la referencia CA-00142/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitado por la estudiante **Deisy Oneida López Alonzo**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201243927**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Derechos Humanos	<b>POR</b>	Derechos Humanos en Guatemala
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Deisy Oneida López Alonzo**, registro académico **201243927**. - - **10.14** Se tiene a la vista la referencia CA-00143/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitado por la estudiante **Annlly Miriam Janeth Cruz Díaz**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202343042**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC</b>
Metodología de la Investigación	<b>POR</b>	Métodos y Técnicas de Investigación
El Cosmos		Filosofía

- Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Annlly Miriam Janeth Cruz Díaz**, registro académico **202343042**.

- - - **10.15** Se tiene a la vista la referencia CA-00144/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Sandra Marleny Ortega Corado**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202344612**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I.

Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI – USAC
Economía	<b>POR</b>	Economía y Análisis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sandra Marleny Ortega Corado**, registro académico **202344612**. --- 10.16 Se tiene a la vista la referencia CA-00145/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Aureliana Rafaél López**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, con registro académico **202446153**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA, CUNORI - USAC
Matemática Fundamental	<b>POR</b>	Matemática Introductoria
Derechos Humanos		Derechos Humanos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Aureliana Rafaél López**, registro académico **202446153**. - - - **10.17** Se tiene a la vista la referencia CA-00146/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Lisbeth Delmaris Ramos Ramírez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201841548**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		Filosofía
Filosofía de la Educación		
El Cosmos		
Derechos Humanos		Derechos Humanos en Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lisbeth Delmaris Ramos Ramírez**, registro académico **201841548**. - - - **10.18** Se tiene a la vista la referencia CA-00147/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Noé Amilcar Roque Morales**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202341816**. **CONSIDERANDO:** Que luego



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería Civil es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Social Humanística I	POR	Historia Jurídico Social de Guatemala

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Noé Amilcar Roque Morales**, registro académico **202341816**. - - - **10.19** Se tiene a la vista la referencia CA-00148/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Kimberly Denís Wong Morales**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201747291**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA - CUNZAC-, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Técnicas de Investigación Documental	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kimberly Denís Wong Morales**, registro académico **201747291**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Solicitudes de graduación profesional. 11.1 Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **Ana Luisa Sosa Cordón**, registro académico **201647016**; **Beysi Angélica Osorio Miranda**, registro académico **201541140**; **Susan Isabel Juárez Hernández**, registro académico **201741995** y **Lindsay Renata Duarte Sandoval**, registro académico **201642698**; inscritas en la carrera de Médico y Cirujano, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de las siguientes estudiantes de la carrera de **Médico y Cirujano**:

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
11.1.1	201647016	Ana Luisa Sosa Cordón	CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES CON RETINOPATÍA DIABÉTICA
11.1.2	201541140	Beysi Angélica Osorio Miranda	CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ESTUDIANTES DE MEDICINA
11.1.3	201741995	Susan Isabel Juárez Hernández	CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES EMBARAZADAS CON DENGUE
11.1.4	201642698	Lindsay Renata Duarte Sandoval	CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES CON SÍFILIS CONGÉNITA

II. Nombrar como terna examinadora titular de las estudiantes **Ana Luisa Sosa Cordón**, **Beysi Angélica Osorio Miranda**, **Susan Isabel Juárez Hernández** y **Lindsay Renata Duarte Sandoval**, a los siguientes profesionales: maestra Nuria María Chávez Salazar, maestra Luz Mercedes Aguirre Palomo, maestra María José Quijada Beza y como suplente, maestra Flor de María Urzúa Navas. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Ana Luisa Sosa Cordón	Delia Karina Porras Juí	Maestra
	Josué Francisco Alva Castillo	Maestro
Beysi Angélica Osorio Miranda	María Alejandra Vidal Guerra	Ingeniera Civil
	Walter Antonio Osorio Miranda	Médico y Cirujano
Susan Isabel Juárez Hernández	Kevin Oswaldo Juárez Hernández	Ingeniero Civil
	Sindy Yomaris Franco Hernández	Maestra
Lindsay Renata Duarte Sandoval	Ruth Elizabeth Gómez Castellón	Médica y Cirujana
	Cristhel Elisa Berganza Arriaga	Médica y Cirujana

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las ocho horas con treinta minutos del miércoles diez de septiembre de dos mil veinticinco. - - - 11.2 Se tienen a la vista para



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Karoline Denisse Jacinto García**, registro académico **201940898**; **Arnold Brandon Palma Sandoval**, registro académico **201843919**; **Jonathan Armando López Espino**, registro académico **201940033** y **Julio César Duarte Ruíz**, registro académico **201940454**; inscritos en la carrera de Médico y Cirujano, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de los siguientes estudiantes de la carrera de **Médico y Cirujano**:

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
11.2.1	201940898	Karoline Denisse Jacinto García	CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LAS PACIENTES CON EMBARAZO JUVENIL CON AMENAZA DE TRABAJO DE PARTO PRETÉRMINO
11.2.2	201843919	Arnold Brandon Palma Sandoval	EVOLUCIÓN DE PACIENTES CON PIE EQUINO VARO TRATADOS CON EL MÉTODO DE PONSETI
11.2.3	201940033	Jonathan Armando López Espino	RIESGO NUTRICIONAL PREOPERATORIO EN PACIENTES PARA CIRUGÍA ELECTIVA
11.2.4	201940454	Julio César Duarte Ruiz	CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES CON ÚLCERAS VASCULARES EN MIEMBROS INFERIORES

II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Karoline Denisse Jacinto García**, **Arnold Brandon Palma Sandoval**, **Jonathan Armando López Espino** y **Julio César Duarte Ruíz**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez, maestro Christian Edwin Sosa Sancé, médico y cirujano Juan Carlos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Lemus López y como suplente, maestra Flor de María Urzúa Navas. **III.** Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Karoline Denisse Jacinto García	Claudia Marilú García Sandoval	Psicóloga
	Flor de María Lemus Moscoso	Maestra
Arnold Brandon Palma Sandoval	Heydi Ester Sandoval Elias	Licenciada
	Kimberly Stéphany Palma Sandoval	Trabajadora Social
Jonathan Armando López Espino	Astrid Jessenia Morales Xiloj	Maestra
	Claudia Patricia Torres Miranda	Médica y Cirujana
Julio César Duarte Ruiz	Karla Elizabeth Sosa Portillo	Maestra
	Luis Fernando Duarte Ruiz	Abogado y Notario

**IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del miércoles diez de septiembre de dos mil veinticinco. - - - **11.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Manuel Enrique Villatoro López**, registro académico **201646120**; inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, quien previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional del siguiente estudiante de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, quien obtendrá el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario:

No. de registro	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



académico		
201646120	Manuel Enrique Villatoro López	LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES A QUIENES INCUMPLAN EN SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS

**II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Manuel Enrique Villatoro López**, a los siguientes profesionales: maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón, doctor Jayme Giovani Rosa Erazo, licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares y como suplente, licenciada Karla Yessenia Peña Peralta. **III.** Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Manuel Enrique Villatoro López	Ismael España Urrutia	Abogado y Notario
	Eduardo Luis Landaverde Orellana	Abogado y Notario

**IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del martes dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco. - - - **11.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Antonio Pérez Rodas**, registro académico **199918976**; inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional del siguiente estudiante de la carrera de **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas:**

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



199918976	José Antonio Pérez Rodas	ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE TERCERO BÁSICO EN LA PRUEBA DIAGNÓSTICA MINEDUC 2013 - 2019, EN EL ÁREA DE MATEMÁTICA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA
-----------	--------------------------	--

**II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **José Antonio Pérez Rodas**, a los siguientes profesionales: licenciado Edgar Emilio Torres Sandoval, maestro Edwin Estuardo Sosa Sintuj, licenciada Noelia Judith Blanco Pereira y como suplente, maestra Rosa Yomara Soto Guerra. **III.** Aceptar a las siguientes profesionales para que participen en calidad de Madrinas:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
José Antonio Pérez Rodas	Noelia Judith Blanco Pereira	Licenciada
	Celeste Aída Gómez Marín	Doctora

**IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del sábado veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría.** **12.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Joselin Tatiana Suriano Erazo**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201443496**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Joselin Tatiana Suriano Erazo**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“ANÁLISIS DE LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE CAFÉ PERGAMINO SECO EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-30-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Suriano Erazo**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Joselin Tatiana Suriano Erazo**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“ANÁLISIS DE LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE CAFÉ PERGAMINO SECO EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas con treinta minutos del martes dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la licenciada **Suriano Erazo**, al maestro José Daniel Roldán Morales. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **Victor Randolph Suriano Erazo**, inscrito en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201342550**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado **Victor Randolph Suriano Erazo**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE RIESGO DE LIQUIDEZ EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-32-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- del licenciado **Suriano Erazo**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **Victor Randolph Suriano Erazo**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE RIESGO DE LIQUIDEZ EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN GUATEMALA”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado **Suriano Erazo**, al maestro José



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Fernando Suriano Buezo. - - - **12.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **Carlos Alberto Tobar Recinos**, inscrito en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201343724**.

**CONSIDERANDO:** Que el licenciado **Carlos Alberto Tobar Recinos**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**EVALUACIÓN DE MODELOS DE CONTROL DE INVENTARIOS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GUATEMALA**”.

**CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-31-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- del licenciado **Tobar Recinos**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad,

**ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **Carlos Alberto Tobar Recinos**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**EVALUACIÓN DE MODELOS DE CONTROL DE INVENTARIOS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GUATEMALA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas con treinta minutos del martes dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del licenciado **Tobar Recinos**, a la maestra Barbara Rubí Velásquez Monroy. - - -

**12.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Deisy Esmeralda Roque Cuc**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **200640461**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada

**Deisy Esmeralda Roque Cuc**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**ANÁLISIS DE LA RENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS EN UNA DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-29-2025, de fecha

veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Roque Cuc**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Deisy Esmeralda Roque Cuc**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“ANÁLISIS DE LA RENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS EN UNA DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE CHIQUIMULA”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las ocho horas con treinta minutos del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la licenciada **Roque Cuc**, a la maestra Barbara Rubí Velásquez Monroy. - - - **12.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Glenda Patricia Pesquera Coronado**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **200840147**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Glenda Patricia Pesquera Coronado**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO EN LAS COOPERATIVAS AGRÍCOLAS CAFETALERAS”**. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-06-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Pesquera Coronado**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Glenda Patricia Pesquera Coronado**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO EN LAS COOPERATIVAS AGRÍCOLAS CAFETALERAS”**. II. Fijar como lugar



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la licenciada **Pesquera Coronado**, al maestro Luis Fernando Ramírez Contreras. - - - **12.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **José Manuel Arita Vividor**, inscrito en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201145695**.

**CONSIDERANDO:** Que el licenciado **José Manuel Arita Vividor**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**CIENCIA DE DATOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-04-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- del licenciado **Arita Vividor**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad,

**ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **José Manuel Arita Vividor**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**CIENCIA DE DATOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas con treinta minutos del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado **Arita Vividor**, al maestro Héctor Alfonso Espinoza Maldonado. - - - **12.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Ana Celia del Carmen Orellana Morales**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **199940211**.

**CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Ana Celia del Carmen Orellana Morales**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS FINANCIEROS EN LAS MERMAS DE MERCADERÍA DEL CENTRO DE**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



#### DISTRIBUCIÓN DE SUPERMERCADOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA".

**CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-25-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Orellana Morales**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Ana Celia del Carmen Orellana Morales**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: "**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS FINANCIEROS EN LAS MERMAS DE MERCADERÍA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE SUPERMERCADOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA".** II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Lic. Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la licenciada **Orellana Morales**, a la maestra Barbara Rubí Velásquez Monroy. - - - **12.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Andrea María Hernández**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201344789**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Andrea María Hernández**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: "**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL FRENTE A CAMBIOS EN LAS TASAS DE INTERÉS**". **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-19-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Hernández**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Andrea María Hernández**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL FRENTE A CAMBIOS EN LAS TASAS DE INTERÉS**”. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la licenciada **Hernández**, al maestro Juan Francisco Emmanuel Oliva. - - -

**12.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **Alexander Francisco Méndez Molina**, inscrito en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201443957**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado **Alexander Francisco Méndez Molina**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-20-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- del licenciado **Méndez Molina**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad,

**ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **Alexander Francisco Méndez Molina**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**”. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado **Méndez Molina**, al maestro Juan Francisco Emmanuel Oliva. - - - **12.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **Saúl Armando Sagastume Velásquez**, inscrito en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **200943649**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado **Saúl Armando Sagastume Velásquez**, quien como requisito parcial previo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**ANÁLISIS DE CRITERIOS TÉCNICOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE LA COOPERATIVA “CASVACHI R.L.” EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-14-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- del licenciado **Sagastume Velásquez**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **Saúl Armando Sagastume Velásquez**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**ANÁLISIS DE CRITERIOS TÉCNICOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE LA COOPERATIVA “CASVACHI R.L.” EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas con treinta minutos del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado **Sagastume Velásquez**, al maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez. - - - **12.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Ruth Liliana Beatriz Borja y Borja**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201246024**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Ruth Liliana Beatriz Borja y Borja**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL SISTEMA PRESUPUESTARIO MUNICIPAL EN GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-22-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Borja y Borja**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada Ruth Liliana Beatriz Borja y Borja, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **“EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL SISTEMA PRESUPUESTARIO MUNICIPAL EN GUATEMALA”.** II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las doce horas del miércoles diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la licenciada **Borja y Borja**, al maestro Wilver Oswaldo León Lemus. - - - **12.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada María Eloísa Cabrera Ramírez, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201490421**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada María Eloísa Cabrera Ramírez, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE COERCIÓN ANTE EL OTORGAMIENTO DE LA FALTA DE MÉRITO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-43-2024, de fecha doce de octubre de dos mil veinticuatro, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada **Cabrera Ramírez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada María Eloísa Cabrera Ramírez, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE COERCIÓN ANTE EL OTORGAMIENTO DE LA FALTA DE MÉRITO”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la licenciada **Cabrera Ramírez**, a la doctora Jessica Nineth Cabrera Ramírez. - - - **12.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado José Alberto Sosa Paz, inscrito en la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con registro académico **201548025**.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que el licenciado **José Alberto Sosa Paz**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –proyecto- titulado: “**ESTUDIO DE MERCADO DE LOS RESTAURANTES DE CONCEPTO GOURMET EN EL MUNICIPIO DE GUALÁN DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-17-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –proyecto- del licenciado **Sosa Paz**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **José Alberto Sosa Paz**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –proyecto- titulado: “**ESTUDIO DE MERCADO DE LOS RESTAURANTES DE CONCEPTO GOURMET EN EL MUNICIPIO DE GUALÁN DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del sábado veinte de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del licenciado **Sosa Paz**, a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **12.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **Adelmo José Vega Dubón**, inscrito en la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con registro académico **201643859**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado **Adelmo José Vega Dubón**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –proyecto- titulado: “**DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL EMPLEO A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-27-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –proyecto- del licenciado **Vega Dubón**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **Adelmo José Vega Dubón**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –proyecto- titulado: “**DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL EMPLEO A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado veinte de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del licenciado **Vega Dubón**, a la doctora Mery Del Carmen Burgos Ramos. - - - **12.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la ingeniera **Jenifer Kymberly Heredia Carranza**, inscrita en la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con registro académico **199940067**.

**CONSIDERANDO:** Que la ingeniera **Jenifer Kymberly Heredia Carranza**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –proyecto- titulado: “**DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO POR MEDIO DEL MÉTODO SIMPLIFICADO PCA EN EL CASERÍO CANAAN, ALDEA EL JUTE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA**”.

**CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-18-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –proyecto- de la ingeniera **Heredia Carranza**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad,

**ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la ingeniera **Jenifer Kymberly Heredia Carranza**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –proyecto- titulado: “**DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO POR MEDIO DEL MÉTODO SIMPLIFICADO PCA EN EL CASERÍO CANAAN, ALDEA EL JUTE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas con treinta minutos del sábado veinte de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la ingeniera **Heredia Carranza**, a la doctora



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Katherine Johanna Elizabeth Heredia Carranza. - - - **12.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **Carlos Edgardo Ramírez Rivera**, inscrito en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **200440122**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado **Carlos Edgardo Ramírez Rivera**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS EN GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-26-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- del licenciado **Ramírez Rivera**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **Carlos Edgardo Ramírez Rivera**, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS EN GUATEMALA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado **Ramírez Rivera**, al maestro Mario Roberto Díaz Moscoso. - - - **12.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Arely Yerlin Yomara Rivas Leiva**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **200340264**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Arely Yerlin Yomara Rivas Leiva**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: “**FUENTES DE FINANCIAMIENTO UTILIZADAS EN LAS MUNICIPALIDADES DE GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-09-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Rivas Leiva**, reúne



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Arely Yerlin Yomara Rivas Leiva**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada:

**“FUENTES DE FINANCIAMIENTO UTILIZADAS EN LAS MUNICIPALIDADES DE GUATEMALA”.** II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio

“Lic. Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del viernes veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la licenciada **Rivas Leiva**, al maestro Sergio Octavio Romero Villatoro. - - -

**DÉCIMO TERCERO:** Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por la maestra Aura Mayorga Salguero. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de

juramentación planteada por la maestra **Aura Mayorga Salguero**, inscrita en el Doctorado en Investigación en Educación, con registro académico **100015470**.

**CONSIDERANDO:** Que la maestra **Aura Mayorga Salguero**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“PRINCIPIOS DEL PENSAMIENTO COMPLEJO DESDE LA PROPUESTA DE MORIN PARA LA TRANSFORMACIÓN DOCENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que según el

Acta EPT-51-2024, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la maestra **Mayorga Salguero**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Acto de Juramentación de la maestra **Aura Mayorga Salguero**, quien para optar al grado académico de doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado:

**“PRINCIPIOS DEL PENSAMIENTO COMPLEJO DESDE LA PROPUESTA DE MORIN PARA LA TRANSFORMACIÓN DOCENTE”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisésis horas del viernes diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participen



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



en calidad de Padrinos de la maestra **Mayorga Salguero**, al doctor Oscar Fernando Argueta Mayorga y al doctor Dennis Salvador Argueta Mayorga. -----

**DÉCIMO CUARTO:** Solicitud para autorizar la entrega de diploma a un estudiante que culminó los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPCUNORI-113-2025, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que se haga entrega del diploma a un estudiante que culminó los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, en el ciclo lectivo dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la entrega del diploma a la estudiante Vivian Mariela Nájera Martínez, registro académico 200742779, quien culminó los estudios del programa de **Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud**, en el ciclo lectivo dos mil veinticuatro. II. Fijar como lugar para realizar la entrega del diploma, el auditorio "M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso", a partir de las once horas del miércoles veinte de agosto de dos mil veinticinco. -----

**DÉCIMO QUINTO:** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. 15.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPCUNORI-112-2025, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96, correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo" por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,800.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención a los participantes en la actividad académica de cierre del curso de Evaluación de Proyectos II, cohorte 2023-2025, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, a realizarse el treinta de agosto de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,800.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención a los participantes en la actividad académica de cierre del curso de Evaluación de Proyectos II, cohorte 2023-2025, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, a realizarse el treinta de agosto de dos mil veinticinco. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **15.2** Se tiene a la vista la solicitud de la licenciada Leslie Carola Hernández Peralta, Asistente de Dirección del Centro Universitario de Oriente, quien indica que el once y doce de agosto de dos mil veinticinco, se estarán llevando a cabo dos capacitaciones para el personal que labora en la Tesorería de esta unidad académica. En virtud de lo expuesto, solicita la autorización para erogar la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.937.50), para pagar quince refacciones que se servirán el once de agosto de dos mil veinticinco y para pagar quince refacciones que se servirán el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



doce de agosto de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.937.50), para pagar quince refacciones que se servirán el once de agosto de dos mil veinticinco y para pagar quince refacciones que se servirán el doce de agosto de dos mil veinticinco, en las capacitaciones para el personal que labora en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - 15.3 El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de CATORCE MIL OCIENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.14,089.29), para pagar trescientos bolígrafos con el logo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgarán al personal académico de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.14,089.29), para pagar trescientos bolígrafos con el logo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgarán al personal académico del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **15.4** El Director, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, indica que el veintidós de agosto del presente año se realizará la Lección Inaugural del segundo semestre del ciclo académico 2025 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando diplomas de reconocimiento a estudiantes de diferentes carreras de este Centro Universitario; así mismo, a la persona que disertará la Lección. Por lo que el licenciado Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.133.93), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.133.93), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas que se otorgarán en la Lección Inaugural del segundo semestre del ciclo académico 2025, que se realizará el veintidós de agosto de dos mil veinticinco. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

**DÉCIMO SEXTO:** Contrataciones personal docente. 16.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PAXTOR CRISÓSTOMO**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO
Número de DPI:	2317415882001
Registro de personal:	20210801
Número de colegiado activo:	1855
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Bono mensual para alimentos, educación, salud y vivienda:	Q.475.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2025 al 31/12/2025
Días y horario de contratación:	Lunes, de 09:00 a 11:00 Viernes, de 07:00 a 15:00
Atribuciones:	Asesoría y evaluación del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Asesoría y evaluación de trabajos de graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

- II.** Indicar a **MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las asesorías brindadas, adjuntando el listado de estudiantes atendidos. - - - - -



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



#### **16.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

**16.2.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO, inciso 10.5 del Acta 11-2025, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **LUIS ALFREDO SAGASTUME ROSALES**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAGASTUME ROSALES**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ALFREDO SAGASTUME ROSALES
Número de DPI:	2555720502001
Registro de personal:	20230178
Número de colegiado activo:	24364
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Bono mensual para alimentos, educación, salud y vivienda:	Q.237.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2025 al 31/12/2025
Días y horario de contratación:	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Civil IV, en el 6º. ciclo, de la carrera de Ciencias



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	53
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **LUIS ALFREDO SAGASTUME ROSALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **16.2.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO, inciso 10.5 del Acta 11-2025, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA LÉMUS**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA INTERINA



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q. 1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Bono mensual para alimentos, educación, salud y vivienda:	Q.237.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2025 al 31/12/2025
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 17:00 a 19:30 Viernes, de 16:30 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Filosofía, en el 2º. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	54
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **16.2.3** La abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Actúa como Secretario Accidental, el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, quien por designación del Consejo Directivo, ante la inhibitoria de la titular, se le faculta para autorizar el Punto DÉCIMO SEXTO, inciso 16.2, subinciso 16.2.3 del Acta 14-2025. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO, inciso 10.6 del Acta 11-2025, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la maestra Karen Siomara Osorio López, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OLIVA MONROY**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY
Número de DPI:	1733387471804
Registro de personal:	20071170
Número de colegiado activo:	36013
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Bono mensual para alimentos, educación, salud y vivienda:	Q.237.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2025 al 31/12/2025
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 18:00 a 21:00 Viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Procesal Civil II, en el 8º. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - - -

**16.3 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.** Se tiene a la vista el Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta 14-2025, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, modificó la carga académica del profesor **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SERRANO DEL CID**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que, en el Punto CUARTO, del Acta 24-2024, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acordó implementar la Política del Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR- a la cohorte del ciclo académico 2025 de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica, e instruyó a la coordinación de dichas carreras, que se establecieran las estrategias para impartir los cursos que están asignados con las cohortes anteriores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Cancelar el Punto VIGÉSIMO SEGUNDO, inciso 22.13, subinciso 22.13.8 del Acta 12-2025, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, nombró a WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID para impartir los cursos de Introducción a Proyectos Gerenciales, Ingeniería Económica 1, Química para Ingeniería Civil y Montaje y Mantenimiento de Equipo. II. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID
Número de DPI:	1695708860101
Registro de personal:	20170156
Número de colegiado activo:	14228
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación mensual:	Q.1,100.00
Bono mensual para alimentos, educación, salud y vivienda:	Q.1,900.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2025 al 31/12/2025
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Introducción a Proyectos Gerenciales, en el 4º. ciclo de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	carrera de Ingeniería Industrial. Impartir el curso de Ingeniería Económica 1 (Área común), en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas y en el 5°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
	Impartir el curso y laboratorio de Química para Ingeniería Civil, en el 2°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
	Impartir el curso de Seminario de Investigación Civil, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil; Seminario de Investigación, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas; Seminario de Investigación, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	8

III. Indicar a **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - - -

**16.4 Contrataciones personal docente del subprograma de Extensión.** Se tiene a la vista el expediente de **KERIM RONALDO ORELLANA CASTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA CASTILLO**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KERIM RONALDO ORELLANA CASTILLO
Número de DPI:	1892231622001
Registro de personal:	20090242
Número de colegiado activo:	2346
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Bono mensual para alimentos, educación, salud y vivienda:	Q.475.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2025 al 31/12/2025
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	<p>Enlace entre el Centro Universitario de Oriente y los egresados de las carreras a nivel de licenciatura.</p> <p>Planificar y organizar seminarios, talleres, conferencias y foros para los egresados de las carreras a nivel de licenciatura del Centro Universitario de Oriente.</p> <p>Elaborar la base de datos de los egresados de las carreras a nivel de licenciatura del Centro Universitario de Oriente.</p> <p>Administrar y actualizar la información en la sección de egresados de la página web CUNORI.</p> <p>Brindar información de becas, oportunidades laborales, estudios e investigaciones, a los egresados de las carreras a nivel de licenciatura del Centro Universitario de Oriente.</p> <p>Establecer mecanismos de apoyo con unidades afines de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Presentar informes de las actividades realizadas.</p>
Partida presupuestaria:	4.1.24.4.01.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **KERIM RONALDO ORELLANA CASTILLO** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 17.1 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 17.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de septiembre al treinta de noviembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA MORATAYA**, acredita el grado académico de Maestro en Desarrollo Rural y Cambio Climático. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00.00
Vigencia de contratación:	Del 20/09/2025 al 30/11/2025
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística (secciones A y B), de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	114
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de septiembre al treinta de noviembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/09/2025 al 30/11/2025
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación (sección A), de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	120
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**II.** Indicar a **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

#### **17.2 Contrataciones personal académico de la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado.**

**17.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien fue nombrado como **COORDINADOR** de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente del Departamento de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, según consta en el Punto SEXTO, inciso Acta 14-2025

07-08-2025



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



6.11 del Acta 1-2025, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, para el período comprendido del once de agosto al treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita el grado académico de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARLON VELÁSQUEZ	ALCIDES VALDEZ
Número de DPI:	1999724430101	
Registro de personal:	20050161	
Número de colegiado activo:	10304	
Categoría:	COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE	
Salario:	Q.2,589.00	



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 11/08/2025 al 30/09/2025
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en</p>



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Educación con Orientación en Medio Ambiente con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	35
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**17.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERÍN MIRANDA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA
Número de DPI:	2578889502001
Registro de personal:	20161557
Número de colegiado activo:	10046
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 01/07/2025 al 31/12/2025
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:30 a 13:30
Atribuciones:	Facilitadora de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales, debiendo atender solicitudes de ingreso de estudiantes, solicitudes de revisión y aprobación de trabajos de tesis de la Maestría en Derecho Penal; apoyar a los docentes de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales; entre otras, organizar y ejecutar las actividades de extensión de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (18:45 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que se excusó: Henry Estuardo Velásquez Guzmán, representante de graduados. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con cuatro minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----